



Chiriguaná, Junio Cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	NEFFER ANGARITA ESCALANTE
DEMANDADO:	XILENA YISETH HERRERA GUTIERREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00101-00
ASUNTO:	AUTO INADMITE

Procede el despacho a resolver lo concerniente a la solicitud de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**, que inicia **NEFFER ANGARITA ESCALANTE**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de **XILENA YISETH HERRERA GUTIERREZ**.

Dentro del presente asunto, encontramos que la parte interesada no allega completo el archivo digital correspondiente la demanda que nos ocupa.

Concédasele a la demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. **LUIS ALEXANDER PINZON VILLAMIZAR**, como apoderado judicial de **NEFFER ANGARITA ESCALANTE**, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12d1d6cac84673ofac5ea63b97adab3of73e35fbb8154f9c4884225221712e3

Documento generado en 04/06/2021 10:54:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>